

REFORMA DEL REGIMEN LOCAL EN SUECIA

Extracto de un comentario publicado por P. LANG en el *Neue Zürcher Zeitung* el 27 de julio de 1961.

1. Evolución histórica hasta 1952

El origen de la estructura municipal sueca se remonta a los siglos XI y XII, en que la introducción del Cristianismo trajo consigo un elemento de integración de los municipios, originariamente muy dispersos, territorial y administrativamente, en «parroquias». De hecho, fué la Iglesia quien tuvo a su cargo hasta el siglo XIX la prestación de la mayoría de los servicios de la competencia normal de las entidades locales. Con el tiempo fué creciendo, sin embargo, la influencia del Estado y fueron perfilándose unidades administrativas comarcales intermedias entre el Municipio y el Estado.

En 1862 se promulgó una legislación municipal que introdujo dentro del marco de la parroquia entidades de carácter civil, al lado de las demás entidades locales. A la vez se reconoció valor a las entidades comarcales o intermedias (*Landsting*).

Las entidades civiles reconocidas por la legislación de 1862 tuvieron a su cargo desde un principio la sanidad, la beneficencia, la vivienda, el control de las bebidas alcohólicas y la enseñanza primaria obligatoria. Sus gastos se financiaban por medio de impuestos comunales sobre la renta y el patrimonio inmueble, algunas contribuciones cedidas por el Estado y subvenciones directas estatales para la construcción de carreteras y caminos, y el pago de los sueldos de los maestros.

Las entidades comarcales o *Landsting* recurren igualmente a impuestos propios. Pero su mayor importancia hay que verla en el plano político, por cuanto que eligen diputados para la Primera Cámara del *Riksdag*, cuyo mandato dura ocho años.

2. Las reformas de 1952

La industrialización, el desarrollo de los medios de comunicación y la expansión del ámbito de acción de las entidades municipales hicieron que quedara anticuado el sistema instaurado en 1862.

El 1 de enero de 1952 entró en vigor una reforma acordada por el *Riksdag*, concretada fundamentalmente a una concentración que redujo el número total de municipios, de 2.281 a 821. Esta concentración determinó la desaparición de más de tres cuartas partes de los municipios. En Gotland, de 90 entidades comarcales quedaron 12. Laponia, sin embargo, cuyos municipios estaban más poblados, no se vió afectada a este respecto. La razón fué el volumen mínimo de 2.000 habitantes fijado. Los que no alcanzaron dicho mínimo fueron agrupados, quedando reducidos de 1.804 a 64.

3. Los nuevos proyectos de reforma

Las reformas de 1952 suscitaron, como es lógico, aplausos y protestas a la vez. Todo ello determinó una reconsideración de la cuestión de la concentración municipal. Se nombró una Comisión de Expertos, cuyas propuestas fueron de aumentar el volumen mínimo de 2.000 a 8.000 habitantes, dado que no se podían organizar adecuadamente unos servicios de enseñanza rentables, si el número de colegiales era inferior a 75 por año, y lo mismo cabía afirmar con respecto a otros servicios. La cifra total de las entidades locales urbanas se redujo de 1.037 a 272.

Las nuevas propuestas de reforma no se limitan a esta variación del volumen de las entidades locales, sino que además afectan a la división territorial. Las nuevas circunscripciones son regiones o provincias de base geográfico-económica, con un Centro administrativo, industrial y cultural, de situación especialmente favorable.—M. H. H.